

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No.015/97 , á 27 de enero de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con recursos para gastos urgentes del Honorable Concejo Municipal.

POR TANTO:

Sin ser necesarias otras consideraciones, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legitimas atribuciones en su sesión de fecha 10 de enero de 1997

RESUELVE

Artículo 10.- Dispónese la asiganción de una Caja Chica para el Honorable Concejo Municipal, de Bs. 7.000.- (Siete Mil 00/100 Bolivianos), para gastos menores de urgencia y otros emergentes a la propia actividad del Organismo Deliberante.

Artículo 20.- El Cheque deberá ser girado a la orden del Sr.
Joaquin Condori Cordero, OPERADOR II del Concejo
Municipal, con cargo a cuenta documentada.

Artículo 30.- Los recursos estarán directamente fiscalizados por la Jefatura Administrativa.

Artículo 40.- Estos fondos serán manejados de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno sobre Cajas Chicas y Fondos Rotativos.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Prof. Sarah Ribera de Ribera CONCEJAL SECRETARIA

Santa Cruz - Bolling

Dr. Guido Añex Moseoso CONCEJAL PRESIDENTE